



historia  
de la veterinaria



DR. ANDRÉS DOMINGO MONTES  
Director del CENSYRA de Badajoz

# 90 Aniversario del CENSYRA de Badajoz

El Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) de Badajoz forma parte de los centros públicos históricos involucrados en la evolución del sector ganadero en España, siendo un referente a nivel regional y nacional, y un patrimonio de todos los extremeños.



**CENSYRA**  
centro de selección y reproducción animal

**E**l origen y conceptualización de la creación de lo que hoy es el CENSYRA se remonta a 1903, y su creación como tal, a 1931, año en que se establece la Estación Pecuaria de Badajoz. Desde su creación, el CENSYRA ha trabajado por la mejora de la cabaña ganadera, como Estación Pecuaria en sus inicios, como CENSYRA dependiente del Ministerio posteriormente, y como centro propio de la Junta de Extremadura, hoy en día.

En este año 2021 se cumple el 90 aniversario desde su creación, y dado a que la situación sanitaria derivada de la pandemia de la COVID19 no permite realizar un acto de homenaje de manera presencial, mediante este artículo se pretende acercar la historia de este Centro con solera, con mucha historia escrita y mucha aún por escribir.



Entrada y logotipo del CENSYRA antiguos.

### 1ª Etapa. Granja Escuela Práctica

El 11 de febrero de 1903 la Cámara Agrícola dirigió una comunicación al Ministro de Agricultura de la época, solicitando la creación en Badajoz de “una Granja Experimental agropecuaria que sea nuestra guía y maestra en los trabajos que, para el engrandecimiento de la Región, deseamos emprender”. El 18 de noviembre de 1903 el Ayuntamiento de Badajoz acuerda por unanimidad contribuir al establecimiento de una Granja Agrícola y Estación Pecuaria, y la Real Sociedad Económica Amigos del País también eleva una petición en este mismo sentido. En diciembre se publica la Real Orden del Ministerio de Agricultura que manda crear en Badajoz una Granja Escuela Práctica, junto con otras Granjas Escuelas Prácticas de Agricultura Regionales en Madrid, Valladolid, Zaragoza, La Coruña, Navarra, Valencia, Jaén, Jerez de la Frontera, Palencia, Barcelona y Badajoz.



### CENTRO NACIONAL DE SELECCION Y REPRODUCCION ANIMAL BADAJOS

Más adelante, por la Real Orden de 12 de enero de 1926, se dictan normas para dar una mayor utilidad a las Granjas Regionales y Estaciones Agropecuarias, estableciéndose un plan de organización en su conjunto de cara al desarrollo de la riqueza pecuaria.

Mediante el Real Decreto Ley de 9 de septiembre de 1929, se revisan y reorganizan los centros establecidos y se instaura en cada Región una Granja Regional y Escuela de Capataces Agrícolas, para promover el progreso agrícola y ganadero, estando en colaboración con las Estaciones Pecuarias.

### 2ª Etapa. Estación Pecuaria

El Decreto de 30 de mayo de 1931 crea la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias dentro del Ministerio de Fomento y por el de 7 de diciembre del mismo año, sus bases organizativas en las que aparece la creación de las Estaciones Pecuarias de Badajoz, Murcia, Córdoba, Lugo, León, Oviedo, Zaragoza y Madrid, siendo esta última la denominada Central, que coordina las actuaciones de las demás estaciones. El desarrollo de los sistemas de reproducción asistida hace necesario la actualización administrativa existente en el área y así en 1947, por Decreto de 22 de septiembre, se crea el Instituto de Inseminación Artificial como órgano encargado de la investigación, aplicación y enseñanza de esta tecnología. Las Estaciones Pecuarias se consideran Centros Colaboradores del mismo y las actividades se le asignan a facultativos veterinarios especialistas. De este modo el sector alcanza una enorme pujanza pues llegan a estar autorizados en 1960 en España, más de 500 Centros de inseminación artificial con diferentes categorías y titularidad, lo que hace necesarias unas Normas Regulatorias de la Reproducción, que se aprueban por Decreto 2499/1971 (que se mantuvo en vigencia hasta la publicación del Real Decreto 841/2011), debido a los avances científicos y técnicos que se habían producido en el mundo de la reproducción asistida animal. Con ello se intentaba incrementar la fertilidad, y los rendimientos de las razas, a la vez que eliminar las enfermedades.

Por medio del Plan Ganadero Provincial de Badajoz, que tiene



Servicio antiguo de despliegue de sementales bovinos



como pilares fundamentales, la conservación y la mejora de razas, se implanta un **Servicio de Despliegue de Sementales Bovinos de Aptitud Leche y Carne**. En 1951 se habían adquirido 41 toros de Raza Holandesa y 9 de otras razas cárnicas, además de 74 verracos verracos. En 1944

se crean los Centros de Registro Lanero que se instalan en las Estaciones Pecuarias o Centros de Selección Pecuarias.

Para potenciar la lucha contra las Epizootias, el control sanitario de las paradas y las campañas contra la esterilidad y el aborto de las hembras se creyó conveniente la instalación de los Laboratorios Pecuarios Regionales y por ello, la Orden de 11 de noviembre de 1946, aprueba el Plan de

13 centros, a partir de los Laboratorios Bacteriológicos y Regionales existentes, entre ellos el Manchego-Extremeño para atender a las Provincias de Ciudad Real, Cáceres y Badajoz. En un principio su sede estaba en Mérida, pero definitivamente se estableció en las propias instalaciones de la Estación Pecuaria. El 19 de junio de 1947 Laboratorio de Sanidad y Producción Animal se instaló en la misma finca Santa Engracia.

Del interés despertado por las Estaciones Pecuarias es indicativo el artículo aparecido en el periódico HOY de 8 de mayo de 1955, Estaciones Pecuarias, en el que se afirma que además de mejorar la cabaña, aportan formación al campo y hacen de puente de aclimatación de razas extranjeras para su difusión en España.

### 3ª Etapa. Centro Nacional Selección y Reproducción Animal

La Orden de 8 de junio de 1972 desarrolla el Decreto 2684/1971, en lo que se refiere a Servicios Regionales del Ministerio de Agricultura, fijándose los ámbitos territoriales de las 11 Divisiones Agrarias (la 8ª comprende las Provincias de Badajoz y de Cáceres) y la Resolución de 8 de septiembre de 1972 aprueba las normas sobre su caracterización y funcionamiento de las Estaciones Pecuarias, a las que se les denomina Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA), y les encarga la dirección y el control de los Depósitos de Sementales que tienen adscritos, la realización de las pruebas de valoración de sementales selectos, la obtención, control, distribución de dosis seminales, la formación y mante-

historia de la veterinaria



Antes y después del Centro de Testaje.

unas especies y razas, así: Lugo (Bovina Gallega y Parda Alpina y Porcina), Somió (Bovina Frisona, Asturiana), León (Bovina Parda Alpina), Movera (Bovina Frisona y Parda Alpina y Porcina), Colmenar Viejo (Bovina Frisona y Razas de Carne), Murcia (Caprina Murciana, Granadina y Levantina y Porcina), Valdepeñas (Ovina Manchega y Karakul) y Badajoz (Razas bovinas de carne, ovina Merina y razas tipo Merina, Porcina Ibérica y Duroc-Jersey).

Mediante el Decreto 733/1973 de 29 de marzo se modifica el Reglamento de los Libros Genealógicos y de Comprobación de Rendimientos del Ganado, se intenta la uniformidad de criterios y la agilidad en la realización y su adecuación a la evolución sufrida por las asociaciones de ganaderos. Así, las acciones en el área son llevadas adelante por estas asociaciones de criadores (reconocidas por el Ministerio como Entidades Colaboradoras), los Núcleos de Control (comprobación de rendimientos) y por los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal (valoraciones genético-funcionales de reproductores). La intervención oficial, además, se lleva a cabo por los Inspectores de los Libros Genealógicos, que son funcionarios adscritos a los CENSYRA. Se desarrolla de una manera importante la valoración genético-funcional de los reproductores, que puede realizarse en la modalidad Pruebas en Estación (en Centros de Testaje de los CENSYRA) y Pruebas de Campo, se obliga a que en las reglamentaciones se especifiquen las particularidades y las metodologías a seguir, en especial, las que se refieren a las características morfo-funcionales a comprobar, los sistemas

nimiento del Banco Nacional de Germoplasma, y del desarrollo de las pruebas selectivas sobre las razas que se les encomienden. En definitiva, actividades en reproducción ganadera sobre todo ovina, bovina y porcina (a partir de la Orden de 31 de octubre de 1978 sobre normas de centros de inseminación artificial, en esta especie) y en Selección y Mejora.

La Orden de 18 de marzo de 1972 recoge, específica y clasifica los CENSYRA de la forma siguiente: Lugo (en el que se integra el de Fuentefiz de Orense), Somió en Oviedo (en el que adscribe el de Bárcena de Cícero de Santander), Badajoz (en el que se inserta el de Badajoz y el de Hinojosa del Duque de Córdoba), Colmenar Viejo de Madrid, Movera de Zaragoza, Murcia, Valdepeñas de Ciudad Real y León (integrándosele el de Boñar). Con respecto a las pruebas de Valoración de Sementales se encargan específicamente a cada uno de

de valoración, la alimentación y manejo, así mismo se regula su calificación como ejemplar mejorante y su inclusión en el catálogo correspondiente. En este sentido, adquiere especial significado el Control Oficial Lechero, que es realizable en las explotaciones con el auxilio de la inseminación artificial y el apoyo de los CENSYRA.

#### 4ª Etapa. Centro de Selección y Reproducción Animal

La aprobación de la Constitución Española en 1978 da paso al establecimiento de las Comunidades Autónomas y como consecuencia se hace precisa una organización territorial y de las administraciones. Por el Real Decreto 1894/1984 se realiza el traspaso de Funciones y Servicios del Estado en materia de Selección y Reproducción Animal, que se venían realizando en el CENSYRA de Badajoz, a tenor del artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A partir de este momento se abre una nueva etapa, con la pertenencia de España

a la UE, la adopción de la Legislación Comunitaria y la adscripción del CENSYRA de Badajoz a la Junta de Extremadura.

El Decreto 2129/2008 estableció el Programa Nacional Programa Nacional de Conservación Mejora y Fomento de Conservación Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas, que a su vez era una revisión, actualización y sincronización con la Unión Europea de la normativa zootécnica, teniendo en cuenta la organización autonómica. Fijaba una serie de definiciones que sirven de idioma común a todas las actividades. Al tener la consideración de normativa básica, son las Comunidades Autónomas las que tienen las competencias para su aplicación y desarrollo, reservando al Estado la coordinación y las relaciones exteriores. El Plan Nacional incluye actuaciones en: caracterización, clasificación y catalogación de las razas; reconocimiento de las asociaciones de ganaderos; reglamentaciones de los libros genealógico; programas de mejora, de control de rendimientos y valoración de reproductores; registro y autorización de los cen-

tros de reproducción asistida; actividades de difusión de la selección y certámenes ganaderos; sistemas de información, análisis y coordinación y el impulso de la investigación y en las líneas de ayudas. Se considera a los Centros de Reproducción Asistida, Obtención y Mantenimiento de Germoplasma, como pilares básicos e indispensables de la mejora genética y la conservación de razas, que han de estar debidamente autorizados con asignación de códigos de registro, en los que se utilicen animales mejorantes de alta calidad y/o en peligro de extinción, para preservar la mayor variabilidad genética posible. Por ello es obligatorio el establecimiento de Bancos de Germoplasma en las diferentes Comunidades y su duplicado en el Banco Nacional de Germoplasma Animal, ubicado en el CENSYRA de Colmenar Viejo. Además, se complementa con el Real Decreto 841/2011 que establece las condiciones básicas para la recogida, el almacenamiento, la distribución, la comercialización y la aplicación del material genético (ovino, caprino, porcino, bovino y equino), derogando la anterior normativa reguladora e incorporando y aclarando la legislación de la UE, todo ello con el fin de asegurar la calidad sanitaria y zootécnica y el respeto de la trazabilidad, a lo largo de la cadena.

Banco de Germoplasma actual



#### Actualidad. Centro de Selección y Reproducción Animal

En la actualidad, la normativa existente en materia de zootecnia y reproducción animal ha sido reformada, por lo que el CENSYRA de Badajoz ha debido adaptarse a ella. Fundamentalmente la normativa comunitaria actual



Centro actual de recogida de semen bovino

de referencia es el Reglamento 2016/1012 relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo («Reglamento sobre cría animal») y el Reglamento 2016/429, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»), completado por el Reglamento Delegado 2020/686 en lo referente a la autorización de los establecimientos de productos reproductivos y a los requisitos zoonutricionales y de trazabilidad aplicables a los desplazamientos dentro de la Unión de dichos productos. Ambas normativas tienen su reflejo a nivel nacional en el Real Decreto 45/2019, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, y se actualiza el Programa nacional

de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas; y el proyecto de Real Decreto por el que se regularán las normas para la comercialización de los productos reproductivos de las especies ganaderas a nivel nacional y se regulan medidas para la aplicación de la normativa comunitaria aplicable a los desplazamientos dentro de la unión de productos reproductivos de las especies ganaderas, todavía en fase de consulta pero que previsiblemente se publicará antes de finalizar el año 2021.

Mediante esta normativa se moderniza el papel de las asociaciones de criadores, y se amplía el ámbito del control oficial hacia otros operadores que participan en las actividades de zootecnia, como los propios ganaderos, los centros cualificados de genética que realizan las evaluaciones genéticas, los laboratorios de genética molecular encargados de realizar el genotipado y análisis de filiación, los centros de testaje que realizan los controles de rendimientos en estaciones de control, o los centros de reproducción, que a partir de la normativa en materia de controles oficiales (Reglamento 625/2017) entran dentro del Programa Nacional de Control de la Cadena alimentaria (PNCOCA 2021-2025) como parte de la producción primaria. La herramienta fundamental para la gestión de cada raza, armonizada a nivel de la Unión Europea, es el Programa de Cría, que aglutina la información del anterior programa de mejora y reglamentación

específica del libro genealógico. Esta normativa impulsa el papel de los bancos de germoplasma como medio de asegurar la conservación ex situ de las diferentes razas a largo plazo (función recogida dentro de la Agenda 2030 propuesta por las Naciones Unidas, en el indicador 2.5.1.b conservación de los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura: número de razas locales conservadas en este tipo de instalaciones, dentro del Objetivo 2 “Hambre cero”) y crea un Registro Nacional de Bancos de Germoplasma.

Tras 90 años de historia, los objetivos del CENSYRA de Badajoz siguen siendo la conservación, conservación, mejora y fomento de nuestras razas ganaderas. Colabora con asociaciones de ganaderos en el marco de los programas de mejora de cada raza, orientados a la Selección o a la Conservación. Dentro de esta colaboración, se pone a disposición de las asociaciones los diferentes **Centros de Testaje** y los **Núcleos de Conservación** de razas en peli-

gro de extinción. La herramienta utilizada para contribuir a la selección y conservación de las razas es la Reproducción Animal, para lo cual cuenta con varios **Centros de Reproducción** y el **Banco Regional de Germoplasma Animal**. El fomento de las razas ganaderas se realiza a través de actuaciones de **Formación y Divulgación**, colaborando con Centros Educativos, Universidades, y colegios profesionales, como el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz.

En sus orígenes, el CENSRYA fomentaba la introducción de nuevas razas para mejora e incremento de las producciones ganaderas. Actualmente, además de trabajar en la selección de razas autóctonas e integradas, uno de sus objetivos principales es la conservación de razas ganaderas en peligro de extinción (a través de la conservación in vivo ex situ, mediante los Núcleos de Conservación, y la conservación in vitro, mediante la colección de material genético en el Banco de Germoplasma).

En la actualidad, año 2021, el CENSRYA de Badajoz participa en los diferentes Programas de Cría de las asociaciones de criadores mediante:

• **Núcleos de conservación:**

- o Raza ovina Merina variedad Negra,
- o Raza caprina Retinta,
- o Raza caprina Verata,
- o Raza asnal Andaluza,
- o Raza bovina Blanca Cacereña,
- o Raza porcina Duroc (línea tradicional)
- o Raza aviar Extremeña Azul.

• **Centros de Reproducción:**

- o Centro de Recogida de Semen Bovino
- o Centro de Recogida de Semen Bovino para razas de difícil manejo o en peligro de extinción
- o Equipo de Recogida y Transferencia de Embriones Bovino
- o Centro de Recogida de Semen Ovino-Caprino
- o Centro de Recogida de Semen Ovino-Caprino para razas de difícil manejo o en peligro de extinción
- o Centro de Recogida de Semen Equino
- o Centro de Recogida de Semen Porcino.

• **Centros de Testaje:**

- o Centro de Testaje Bovino para valoración individual de machos (razas participantes: Blanca Cacereña, Berrendo en Negro, Berrendo en Colorado, Retinta, Avileña-Negra Ibérica, Limusina, Charolesa, Fleckvieh-Simmmental, y Aberdeen Angus).
- o Centro de Testaje Bovino para valoración individual de hembras (razas participantes: Blanca Cacereña, Berrendo en Negro, Berrendo en Colorado, y Retinta).

- o Centro de Testaje Ovino para valoración de machos por descendencia (razas participantes: Merina, Merina variedad Negra, Merino Precoz, Fleischschaf, Ile de France, y Berrichon du Cher).

Para la realización de este artículo se ha consultado la obra *“La Estación Pecuaria Regional. Centro de Selección y Reproducción Animal en Badajoz. 1931-2015”* escrita por Rafael Calero Carretero y Rafael Calero Bernal, y publicada en 2016 por la Fundación Caja Badajoz.

**Para más información:**

En el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, se podrá consultar la bibliografía completa correspondiente a este artículo para todos aquellos interesados.



Personal del CENSRYA